



05 de Setiembre, 2022
SINAC-SE-PPC-155

Señora
Olga Durán Monge
Enlace SINAC Seguimiento ENB
ENB- SINAC

ASUNTO: Reporte de Avance Estrategia Nacional de Biodiversidad I semestre 2022. Meta 46.

Estimada señora

Como respuesta al oficio SINAC-SE-DE-1296, con fecha del 29 de Agosto de 2022, en el cual se solicita la presentación del informe Semestral del I Semestre de 2022, relacionado al cumplimiento de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Biodiversidad, se procede a dar la respuesta correspondiente a dicha solicitud. Para tal efecto, además del presente oficio, se adjuntan los documentos denominados Informe ENB I Semestre de 2022 (Meta 46) y Plantilla de Medición y Seguimiento Primer Semestre 2022 SINAC (Meta 46), en los cuales se describe la situación actual.

El proceso inicia con la creación y oficialización de La “Guía Metodológica para Elaborar Planes de Prevención, Protección y Control”, la cual, fue presentada ante el CONAC en la Sesión Ordinaria 02-2017 celebrada el 27 de febrero del 2017 en donde se acordó su aprobación según Acuerdo N° 22 y en la Sesión Ordinaria N° 03-2017 del Concejo Nacional de Áreas de Conservación, celebrada el 27 de marzo del 2017, se aprobó el acta respectiva, quedando en firme el acuerdo mencionado, esto notificado a través del oficio SINAC-CONAC-SA-062 del 29 de marzo del 2017

Dicha metodología tiene su origen en la Disposición 4.10 del informe N° DFOE-AEIF- 16-2014 del 15 de diciembre del 2014 y posteriormente, se complementa la importancia de su creación con Resolución N° 2017014907 del 22 de setiembre del 2017, sobre Recurso de Amparo de la Sala Constitucional. En los documentos indicados se establecen temas como la necesidad de implementar un mecanismo de control y protección aplicable a todas las Áreas Silvestres Protegidas del país y por otra parte la obligatoriedad de elaborar y ejecutar un plan de control y protección de las áreas silvestres protegidas que garantice su vigilancia efectiva a fin de prevenir y atender daños ambientales.

Posteriormente, durante los años 2018 y 2019 se trabajó con las Áreas de Conservación, con el apoyo técnico de FUNDECOR, para capacitar sobre el uso de la guía metodológica y así diseñar y elaborar estos planes de Prevención, Protección y Control, y en especial durante el II semestre de 2019, se emitieron las instrucciones y directrices para que las Áreas de Conservación presenten en tiempo y forma los 11 planes regionales requeridos.

1 / 3

Dirección: Costado Sur de la ULACIT. Barrio Tournón, San José, Costa Rica
Tel. (506)25222-6500 • Fax: (506)2522-6500, San José, Costa Rica
www.sinac.go.cr



Para el periodo de este reporte, se tiene Planes de Prevención, Protección y Control para 7 Áreas de Conservación (ACG, ACGC, ACTo, ACAHN, ACAT, ACC y ACLAP). Esto representa un cambio importante en relación al semestre anterior, en donde solamente 3 áreas, presentaban informe regional. (Se pasó de un 27,27% a un 63,63% de elaboración)

Cabe destacar que el Departamento de Prevención Protección y Control, ha remitido una serie de recordatorios mediante medios oficiales, tanto de la Dirección Ejecutiva, Dirección Técnica y del PPC. Dichos oficios son los siguientes y van dirigidos a las Áreas de Conservación faltantes, con el objetivo de que presenten los Planes Regionales:

- 1- SINAC-DE-758-2019, con fecha del 31 de Mayo de 2019.
- 2- SINAC-DE-1565, con fecha del 14 de Octubre de 2019.
- 3- SINAC-DE-112, con fecha del 27 de Enero de 2020.
- 4- SINAC-DT-007 con fecha del 10 de Febrero de 2020
- 5- SINAC-SE-DPPC-170 con fecha del 10 de junio de 2020

Así mismo, como parte del seguimiento a este proceso, en el mes de noviembre de 2021 se elaboraron nuevamente dos oficios (Se adjuntan).

- 1- Oficio SINAC-SE-DT-067, con fecha del 09 de noviembre de 2021, elaborado por los funcionarios Mario Coto Hidalgo y Pablo Astúa Gómez, y enviado al señor Rafael Gutiérrez Rojas, en calidad de Director Ejecutivo de SINAC, en el cual, se describen los antecedentes, importancia de los planes, situación actual y plazos, externando además preocupación y elevación de riesgo, al no culminarse por parte de 8 AC, los planes tanto de ASP como de Oficinas Subregionales.
- 2- Oficio SINAC-DE-1808, con fecha del 09 de Noviembre de 2021, emitido por el señor Rafael Gutiérrez Rojas, en calidad de Director de AC, en el cual, se solicita informe de avance de dichos planes, otorgándose como fecha máxima de entrega de respuesta a la solicitud, el día 19 del mismo mes y año.

El tema se abordó nuevamente en Reuniones de Directores (celebradas los días 10 de Diciembre de 2021 y el día 06 de Enero de 2022). En las mismas, se volvió a mencionar la necesidad e importancia de culminar con los Planes Regionales de PPC y se estableció que, para presentar estos, quedaba a criterio del Director del AC la modalidad para su elaboración, estableciéndose dos métodos para culminar y entregar dichos instrumentos regionales.

Es así que posterior a dichas reuniones, se elaboró y remitió el oficio SINAC-DE-020, con fecha del 10 de Enero de 2022, de la Dirección Ejecutiva en donde se solicita nuevamente culminar el proceso y cumplir con los acuerdos tomados en las mismas, indicando además la modalidad con la que se culminarían y entregarán los planes regionales de control. La primera modalidad, consiste en la finalización y entrega de un solo documento que sería su plan Regional de PPC, que involucraría todas sus unidades funcionales como un solo conjunto, originando un único valor de implementación regional y la segunda modalidad, en la cual, las AC que así lo



decidieran, seleccionaran los planes específicos ya elaborados o por elaborar (ASP y/o Subregiones) y que la sumatoria de los promedios ponderados de las implementaciones de estos, en futuras evaluaciones, sean considerados como el Plan Regional de PPC.

Sin embargo, a la fecha, se ha dado respuesta parcial o del todo, no la hay, por parte de algunas de las AC (ACLAC, ACT, ACOPAC y ACOSA). Esta situación, constituye la principal limitante para culminar y dar por cumplida, la meta 46, establecida en la Estrategia Nacional de Biodiversidad, lo cual, es el factor principal que eventualmente puede hacer que el porcentaje alcanzado (63,63%), no supere esa línea en los semestres venideros.

Por último, es importante considerar, que al momento de realizar el presente informe, se está elaborando un informe histórico de todo el accionar del DPPC y de las AC, durante el proceso, como parte al seguimiento de la Resolución N° 2017014907 del 22 de setiembre del 2017 de la Sala Constitucional sobre el Recurso de Amparo, el cual le ordena al MINAE, el Ministerio de Hacienda y al SINAC a elaborar y ejecutar, en el plazo de SESENTA MESES, un plan de control y protección de las áreas silvestres protegidas que garantice su vigilancia efectiva a fin de prevenir y atender daños ambientales; para lo cual deberá asegurarse la existencia de los recursos necesarios para su cumplimiento. El plazo de los 60 meses establecidos, culmina el día 22 de Setiembre de 2022.

Atentamente



Randall Campos Vargas
Departamento Prevención, Protección y Control
SE-SINAC

Cc. Rafael Gutiérrez Rojas, Director Ejecutivo SINAC
Mario Coto Hidalgo, Director Técnico SINAC
Juan Carlos Villegas Arguedas, Jefe DPPC SINAC

